

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a Manuel Cobaleda Gordillo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

26916 REAL DECRETO 2655/1980, de 20 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Jesús Franco Fernández.

Visto el expediente de indulto de Jesús Franco Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, como autor de un delito de hurto de uso, a la pena de cinco años de presidio menor; como autor de otro delito de hurto de uso, a la pena de cinco años de presidio menor; como autor de un delito de hurto, a la pena de dos años de presidio menor; como autor de un delito de robo, a cinco años de presidio menor; como autor de un delito de hurto de uso, a la pena de cinco años de presidio menor; como autor de otro delito de hurto, a la pena de dos años de igual presidio; como autor de otro delito de hurto, a la pena de dos años de presidio menor; como autor de un delito de hurto de uso, a la pena de cinco años de presidio menor; como autor de un delito de hurto a la pena de dos años de presidio menor, y como autor de un delito de conducción ilegal, a la pena de sesenta mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a Jesús Franco Fernández, conmutando las penas de cinco años de presidio menor impuestas en la referida sentencia por otras tantas de dos años de igual presidio, e igualmente la conmutación de las cuatro penas de dos años de presidio menor impuestas por otras tantas de un año de presidio menor, con la limitación legal para su cumplimiento que establece la regla segunda del artículo setenta del Código Penal.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

26917 REAL DECRETO 2656/1980, de 26 de septiembre, por el que se indulta a José Luis Rafael Estaun Machín y a Josefina Marcelino Jarque.

Visto el expediente de indulto de José Luis Rafael Estaun Machín y de Josefina Marcelino Jarque, condenados por la Audiencia Provincial de Zaragoza en sentencia de veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autores de un delito de receptación, a las penas de tres meses de arresto mayor y diez mil pesetas de multa; como autores de un delito de robo, a las penas de dos años y seis meses de presidio y prisión menor, respectivamente; como autores de otro delito de robo, a las penas de un año y seis meses de presidio y prisión menor, respectivamente; como autores de un delito de robo, a las penas de un año y seis meses de presidio y prisión menor, respectivamente; la misma Audiencia Provincial, en sentencia de quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, les condenó, como autores de un delito de robo frustrado, a las penas de cinco meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a José Luis Rafael Estaun Machín y a Josefina Marcelino Jarque del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento y que les fueron impuestas en las expresadas sentencias.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

26918 REAL DECRETO 2657/1980, de 20 de septiembre, por el que se indulta a Abelardo Quirós Tora.

Visto el expediente de indulto de Abelardo Quirós Tora, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia en sentencia de cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, posteriormente ratificada por auto de nueve de enero de mil novecientos ochenta y reducida a cuatro años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a Abelardo Quirós Tora del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

26919 REAL DECRETO 2658/1980, de 26 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Gallego López.

Visto el expediente de indulto de Antonio Gallego López, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Pamplona, que en sentencia de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho le condenó, como autor de un delito de abusos deshonestos, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a Antonio Gallego López, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de prisión menor.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

26920 REAL DECRETO 2659/1980, de 20 de septiembre, por el que se indulta a María del Rocío Jiménez Salazar.

Visto el expediente de indulto de María del Rocío Jiménez Salazar, condenada por la Audiencia Provincial de Albacete en sentencia de cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, como autora de dos delitos de estafa, a dos penas de seis meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a María del Rocío Jiménez Salazar de la mitad de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

26921 REAL DECRETO 2660/1980, de 20 de septiembre, por el que se indulta a Ramón Martínez Osuna y a Manuel Navarro Montañudo.

Visto el expediente de indulto de Ramón Martínez Osuna y de Manuel Navarro Montañudo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el